

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21-octubre de 2020

REF: 2020-00570-00

Revisado el plenario se observa lo siguiente (PDF 11) se incurrió en error involuntario en los siguiente, por lo que conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el proveído mencionado, en el ítem. 3- sentido de indicar que la obligación es “la núm.5549330000407492”, así como el valor de dicha obligación, por valor “\$47.616” y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 34

Hoy

La Sria 22-octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA